




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO DC21S419 </p>
---	---	--

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC21S419** PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES” (PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA DE MANDO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 12 de enero de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E230-2021**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. , por la cantidad mínima de **\$10,640,210.80 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$26,600,527.00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), Anexo 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 02 de diciembre de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio Modificatorio número **1 (uno)** a través del cual convinieron en incrementar hasta un 20% los importes del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en **\$12,768,252.96 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$31,920,632.40 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000278657-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.


I.2.- Con oficio número 09 52 84 14E2/17709 de fecha 21 de diciembre de 2022, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de “EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia a fin de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14E0/17730 de fecha 19 de diciembre de 2022, recibido el día 21 del mismo mes y año, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de “EL INSTITUTO”, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13376 de fecha 23 de diciembre de 2022, recibido el 26 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en su calidad de Administrador del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO DC21S419 </p>
---	---	--

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de “EL INSTITUTO”, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en modificar para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S419

este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal


C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos


RRSR/MR./LBGP/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S419

IN TEXTO

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278657 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Transporte Aereo Capacitación

Fecha Impresión: 07/11/2022 Fecha Validación: 07/11/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 5,320,105.40 37104 Pasajes aéreos nacional para servidores públicos d¿comisione

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,185.5	134.6	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 5,320,105.40
CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTEMIL CIENTO CINCO PESOS 40/100 MN

C.P. GERAN HAZIL RESÉNDEZ GORDILLO
Autoriza
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000278657

FECHA SOLICITUD:

02/11/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061620	030000	09	099001	N/A	01/11/2022	464,337.97
2	42061620	040000	09	099001	N/A	01/11/2022	310,562.00
3	42061620	050000	09	099001	N/A	01/11/2022	246,688.00
4	42061620	100000	09	099001	N/A	01/11/2022	89,453.00
5	42061620	140000	09	099001	N/A	01/11/2022	40,690.00
6	42061620	141000	09	099001	N/A	01/11/2022	500,000.00
7	42061620	200000	09	099001	N/A	01/11/2022	100,000.00
8	42061620	200080	09	099001	N/A	01/11/2022	10,000.00
9	42061620	240000	09	099001	N/A	01/11/2022	50,000.00
10	42061620	260000	09	099001	N/A	01/11/2022	100,000.00
11	42061620	280000	09	099001	N/A	01/11/2022	15,000.00
12	42061620	300000	09	099001	N/A	01/11/2022	134,140.87
13	42061620	320000	09	099001	N/A	01/11/2022	66,188.00
14	42061620	500000	09	099001	N/A	01/11/2022	100,000.00
15	42061620	050130	09	099001	N/A	01/11/2022	106,714.34
16	42061620	14D000	09	099001	N/A	01/11/2022	75,014.00
17	42061620	1A0000	09	099001	N/A	01/11/2022	202,469.00
18	42061620	1A4000	09	099001	N/A	01/11/2022	11,180.00
19	42061620	1CF000	09	099001	N/A	01/11/2022	22,500.00
20	42061620	1CG000	09	099001	N/A	01/11/2022	12,469.00
21	42061620	1G0000	09	099001	N/A	01/11/2022	111,576.01
22	42061620	1G1000	09	099001	N/A	01/11/2022	303,379.36
23	42061620	1G2000	09	099001	N/A	01/11/2022	12,445.00
24	42061620	2A0000	09	099001	N/A	01/11/2022	35,000.70
25	42061620	2B0000	09	099001	N/A	01/11/2022	70,000.00
26	42061620	2B1000	09	099001	N/A	01/11/2022	100,000.00
27	42061620	2B2000	09	099001	N/A	01/11/2022	40,000.00
28	42061620	2B3000	09	099001	N/A	01/11/2022	20,000.00
29	42061620	2B4000	09	099001	N/A	01/11/2022	10,000.00
30	42061620	2C0000	09	099001	N/A	01/11/2022	150,000.00
31	42061620	2C2000	09	099001	N/A	01/11/2022	45,000.00
32	42061620	2C3000	09	099001	N/A	01/11/2022	100,000.00
33	42061620	2C4000	09	099001	N/A	01/11/2022	25,000.00
34	42061620	2H0000	09	099001	N/A	01/11/2022	50,000.11
35	42061620	3A0000	09	099001	N/A	01/11/2022	71,962.00
36	42061620	3A1000	09	099001	N/A	01/11/2022	80,000.00
37	42061620	3A2000	09	099001	N/A	01/11/2022	205,161.00
38	42061620	3B0000	09	099001	N/A	01/11/2022	40,000.00
39	42061620	3B1000	09	099001	N/A	01/11/2022	89,098.00
40	42061620	3B2000	09	099001	N/A	01/11/2022	165,000.00
41	42061620	G00000	09	099001	N/A	01/11/2022	674,352.25
42	42061620	GA0000	09	099001	N/A	01/11/2022	86,075.28
43	42061620	H00000	09	099001	N/A	01/11/2022	44,000.00
44	42061620	030000	09	099001	N/A	01/12/2022	40,000.51
45	42061620	040000	09	099001	N/A	01/12/2022	14,000.00
46	42061620	050000	09	099001	N/A	01/12/2022	20,200.00
47	42061620	1A4000	09	099001	N/A	01/12/2022	5,589.00
48	42061620	1A9000	09	099001	N/A	01/12/2022	38,966.00
49	42061620	1G0000	09	099001	N/A	01/12/2022	15,894.00
TOTALES							5,320,105.40



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



45314
CM2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 13376

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 52 84 14EO/17730 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC21S419**, formalizado con El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., para el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gasto de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E230-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.

La Titular de la División.

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG/NRGA

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
26 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 6 de 1



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Oficio No. 09 52 84 14E0/ **17730**

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al oficio número 09 52 84 14E0/16209 de fecha 09 de noviembre en el cual se solicitó convenio modificatorio número uno al contrato **DC21S419** celebrado con el proveedor **El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.**, para el incremento del 20% en el monto.

Derivado de la necesidad de continuar con el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gasto de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando), mismo que derivó de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E230-2021, para el ejercicio presupuestal 2022" y de acuerdo a lo estipulado en el primer párrafo de la Cláusula Décima Novena señala lo siguiente:

"DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número dos por la ampliación en el plazo y vigencia al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- ❖ Criterio de Justificación para la ampliación en el plazo y vigencia del contrato **DC21S419**;
- ❖ Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio para el contrato **DC21S419**;
- ❖ Escrito signado por el Representante Legal de la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., dando su anuencia para la ampliación del plazo y la vigencia del contrato **DC21S419**;
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000278657-2022.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (*)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos(*)

(*) Copias enviadas por sistema institucional de control de gestión de correspondencia

MCJAF/YCTN

Cozumel No. 43 piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 57261700, Ext. 17578
www.imss.gob.mx



SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número dos al Contrato Número DC21S419.

Antecedentes

Con fecha 12 de enero del 2022 se celebró con la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V; el contrato No. **DC21S419** cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando) iniciando la prestación del servicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo número 1 (uno) del contrato precitado.

El día 28 de diciembre del año 2021, se notifica a el proveedor "El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E230-2021.

Con fecha 02 de diciembre del año en curso, mediante oficio número 09 52 84 14E0/16209, se solicitó el convenio modificatorio número uno al contrato **DC21S419** para el incremento del 20% del monto máximo.

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se envía oficio No. 09-52-84-14E2/17709 al proveedor adjudicado, solicitando su anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de marzo de 2023. **(Anexo 1)**

Con fecha 21 de diciembre de 2022, el proveedor "El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V; presenta escrito número EMET.LYC.124/2022, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que acepta la ampliación en plazo y vigencia y manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio número dos. **(Anexo 2)**

Causas justificadas

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Asimismo, dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.





Así mismo como Proyecto Presidencial se tiene la necesidad de llevar a cabo las acciones para la Federalización de los Servicios Estatales de Salud para que sean operados por el Instituto a través del Programa IMSS-Bienestar y que personal del Régimen Ordinario coadyuva al programa.

Es importante mencionar que el proceso de contratación del servicios en mención, se encuentra ya en proceso y que derivado de las múltiples revisiones que se realizaron a la documentación para la Licitación Pública es que se no se ha tenido en tiempo, considerando que es de vital importancia dar continuidad al Servicio, mismo que entre otros temas se adquieren los boletos de avión para los Médicos que realizan Procuración Órganos en vuelos comerciales, la atención de Giras del Director General y su equipo de apoyo, así como la atención oportuna de urgencias como la presentación de brotes epidemiológicos, atención de casos jurídicos y demandas, así como en lo general la atención a la Derechohabiciencia.

Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio número dos al Contrato Número **DC21S419** para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes", lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por consiguiente y en cumplimiento al párrafo I artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con saldo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio **0000278657-2022**, por un importe que permitirá que los servicios materia de la ampliación se paguen con este certificado y sea integrado como anexo en copia simple. **(Anexo 3)**

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 primer párrafo y 92 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ..."

2/4



Artículo 91.- *En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.*

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento."

Artículo 92.- *Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.*

En caso de contratos de prestación de servicios, las dependencias y entidades, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al misma, para ampliar su vigencia, aun, cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente en el contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

Aunado a lo anterior, el Contrato No. **DC21S419** en su Cláusula Décima Novena párrafo primero establece lo siguiente:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

3/4





“DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.

Modificando el segundo párrafo de la cláusula CUARTA del contrato **DC21S419.**

DICE:

“PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR

“PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023.

Modificando la Cláusula QUINTA del contrato **DC21S419.**

DICE:

“QUINTA VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR

“QUINTA VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

Conclusión

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número dos para la ampliación en el plazo y vigencia del contrato.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número dos objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

4/4





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Oficio No. 09 52 84 14E2/ 17709

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2022

C. Marco Antonio Cárdenas López
Representante Legal de la empresa
El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato número **DC21S419** que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando), celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E230-2021, con una vigencia del servicio a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, me permito solicitar la anuencia para la ampliación del plazo y vigencia del contrato en mención, de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA, que a la letra dice:

"DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

(...)

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello"

Modificando el segundo párrafo de la cláusula CUARTA del contrato **DC21S419**.

DICE:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Modificando la Cláusula QUINTA del contrato **DC21S419**.

DICE:

"QUINTA VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR

"QUINTA VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio número dos para la ampliación del plazo y vigencia del contrato que nos ocupa, siendo la terminación de estos hasta el 31 de marzo de 2023.

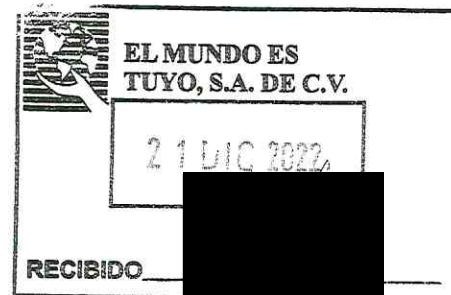
Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (*)

(*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia MCJAF/YGTN



Ciudad de México a 21 de diciembre de 2022
EMET.LYC.124/2022

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos en el Instituto Mexicano
del Seguro Social
Presente

En respuesta a su Oficio No. 09528414E2/17709, en el que hace referencia al contrato Número DC21S419, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando) cuya vigencia del servicio es del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y con el propósito de continuar con los servicios, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, nos solicitan la anuencia para realizar la modificación del contrato para la ampliación del plazo y vigencia de conformidad con lo señalado en la cláusula DECIMA NOVENA, que a la letra dice:

"DECIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

(...)

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello"

Modificando el segundo párrafo de la cláusula CUARTA del contrato **DC21S419**.

DICE:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023.

Modificando la Cláusula QUINTA del contrato **DC21S419**.

DICE:

"QUINTA VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR

"QUINTA VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior por este medio me permito manifestarle que aceptamos de manera positiva la modificación a la ampliación en plazo y vigencia del del Contrato **DC21S419** bajo los mismos términos y condiciones hasta el 31 de marzo de 2023.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
[Redacted Signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO